

DISTRIBUIDO

0000112

FECHA: **24 OCT 2011**
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD



200 AÑOS
BICENTENARIO
Primer Cinto de Independencia
El Salvador 1811 - 2011



ORDEN DE COMPRA

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

COPIA

SEÑORES: DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. PRESENTE	ORDEN NÚMERO. 29/2011
	LIBRE GESTION No. 33/2011
	FECHA: 10 de octubre de 2011

SOLICITAMOS A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA DE **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CLÍNICAS DE PREVENCIÓN Y CESACIÓN DEL CONSUMO DEL TABACO DEL FOSALUD (CPCCT), UBICADAS EN HOSPITAL ROSALES, HOSPITAL SALDAÑA, SAN JUAN DE DIOS SANTA ANA Y U/S EL ZAMORAN"**, LAS INSTALACIONES DE ALMACÉN DE MEDICAMENTOS DE FOSALUD, UBICADO EN EL PLANTEL DEL MATAZANO, ATRÁS DE LAS CANCHAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA CONSTANCIA, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA TECNICA	FORMA DE PAGO: CREDITO A 60 DIAS CALENDARIO FACTURA DUPLICADO CLIENTE
--	--

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA
01	NICORETTE PARCHES 10 MG. (NICOTINA, PARCHES TRANSDERMICO) <ul style="list-style-type: none">Nicotina de 10 mg. Parches transdérmico de liberación continua en 16 horas, empaque primario individual.Presentación y Contenido: Caja x 7 PARCHES DE 10 MG.Marca: MCNEIL / PARA JOHNSON & JOHNSONPaís de Origen: Suecia.Vencimiento: Agosto de 2013.Registro de CSSP: F003502022005Producto con sello o Stiker: Propiedad del FOSALUD.	2,500	C/U	\$2.86	\$7,150.00
02	NICORETTE PARCHES 5MG. (NICOTINA, PARCHES, TRANSDERMICO)	2,300	C/U	\$2.74	\$6,302.00



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



200 AÑOS
BICENTENARIO
Fondo Solidario para la Salud
1811 - 2011



	<ul style="list-style-type: none"> Nicotina 5 mg. Parches transdérmico de liberación continua en 16 horas empaque primario individual. Presentación y Contenido: CAJA X 7 PARCHES DE 5 MG Marca: MCNEIL/PARA PARA JOHNSON & JOHNSON País de Origen: Suecia Vencimiento: Agosto de 2013. Registro de CSSP: F003302022005 Producto con sello o Stiker: Propiedad del FOSALUD 				
TOTAL CON IVA					\$13,452.00

TOTAL EN LETRAS:
SON: TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DOLARES AMERICANOS

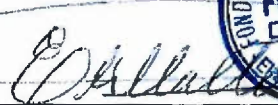
CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2011-3235-3-02-05-21-1-54108.
NIT DE LA EMPRESA: [REDACTED]

UNIDAD SOLICITANTE: GERENCIA TECNICA

NOTA: EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, FOSALUD PODRA ADJUDICAR A OTRO PROVEEDOR Y ESTA ORDEN DE COMPRA DEBERA SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

ORIGINAL: SUMINISTRANTE.

COPIAS:
 DACI
 UFI
 UNIDAD SOLICITANTE
 GUARDALMACEN DE MEDICAMENTOS

POR CONTRATANTE (FOSALUD)	POR CONTRATISTA DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
AUTORIZO:	ES CONFORME:
 DIRECTORA EJECUTIVA DE FOSALUD LICDA. ETHEL VERONICA VILLALTA	 NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA [REDACTED]



OBLIGACIONES DE LA SUMINISTRANTE:

Todo bien debe suministrarse bajo las condiciones generales y técnicas detalladas a continuación:

I.1- Condiciones Especiales de Entrega.

I.1.1 La rotulación del empaque primario y secundario deberá contener lo que se solicita a continuación:

- a) Nombre del producto.
- b) Concentración. (cuando proceda)
- c) Presentación.
- d) Número de lote en forma visible y clara.
- e) Fecha de fabricación.
- f) Fecha de vencimiento. (cuando proceda)
- g) Nombre del fabricante.
- h) Condiciones de manejo y almacenamiento (temperatura, humedad, luz, etc.). (cuando proceda)
- i) Indicaciones de uso. (cuando proceda)
- j) Número de unidades que contienen.
- k) Precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.). (cuando proceda)
- l) Otras indicaciones del fabricante.
- m) Nombre del acondicionador o empaçado (si es diferente al fabricante) (cuando proceda)
- n) Leyenda requerida "PROPIEDAD DEL FOSALUD".

La Información deberá ser impresa en una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible y presentadas en idioma castellano; la rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de vencimiento, ni en ninguna parte de la rotulación).

En el caso de los renglones 1 y 2 la información requerida podrá ser indicada en el empaque primario o secundario.

I.1.2 La rotulación del Empaque Colectivo debe contener:

- a) Nombre del producto.
- b) Presentación.
- c) Número de lote.
- d) Número de unidades que contiene la caja.
- e) Fecha de fabricación.
- f) Fecha de vencimiento. (cuando proceda)
- g) Nombre del fabricante.
- h) Lugar de fabricación (país).
- i) Condiciones de manejo y almacenamiento (número de cajas a estibar, temperatura, unidad, luz, etc.) en forma visible y clara.
- j) Colocar la leyenda "PROPIEDAD DE FOSALUD".
- k) Indicaciones de cómo acomodar el empaque.
- l) Rotular precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.) (cuando proceda).

Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano. La rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones en el número de lote, fecha de vencimiento ni en ninguna parte de la etiqueta) en etiquetas de material adecuado.

1.2- Características de los Empaques Primario, Secundario y Colectivo.

- **EMPAQUE PRIMARIO:**
Debe ser inerte y proteger los medicamentos de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque).
- **EMPAQUE SECUNDARIO:**
El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario.
- **EMPAQUE COLECTIVO:**
Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto, los cuales deben garantizar la seguridad del mismo, además debe de indicarse el número de empaques a estibar.

1.3- Especificaciones para los Medicamentos.

Cada lote de cada medicamento suministrado deberá acompañarse de un **CERTIFICADO DE ANALISIS** del laboratorio fabricante a excepción de los renglones 2 y 3 que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y dirección del fabricante.
- Nombre genérico del medicamento. (Cuando aplique)
- Concentración.
- Forma farmacéutica.
- Presentación.
- Número de lote.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de expiración.
- Número y fecha del protocolo de análisis.
- Resultado de cada prueba y límites aceptables.
- Otras pruebas requeridas.
- Bibliografía utilizada

2- Para todos los renglones

El Empaque primario y secundario deberá cumplir con los requisitos de calidad establecidos en la muestra que fue presentada para el proceso de evaluación respectivo. El empaque colectivo deberá cumplir estos requisitos al momento de la entrega.

3- Vencimiento de los medicamentos

Todos los medicamentos cuya vida útil es igual o menor de dos años, deben tener un vencimiento no menor de 18 meses en el momento de la recepción.

Cuando el vencimiento del producto a entregar sea superior al contratado se procederá a la recepción respectiva. En este



200 AÑOS
BICENTENARIO
Primer Centenario de Independencia
El Salvador 1811 - 2011



caso se procederá sin modificar el contrato respectivo, por considerar beneficioso a los intereses de la Institución, para lo cual bastara la solicitud por escrito de parte del contratista al administrador de contrato y el pronunciamiento de parte del Departamento de Medicamentos e Insumos Médicos.

4- Condiciones para el almacenamiento

De requerir condiciones especiales para su almacenamiento, estos deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología correspondiente.

Además de lo señalado en cuanto a la entrega, el Contratista deberá incluir en sus costos todos los detalles necesarios para el normal cumplimiento de lo contratado.

- I. El Contratista deberá reponer, en un plazo no mayor de 30 DIAS CALENDARIO, aquellos medicamentos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Calidad de los suministros, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del DACI del FOSALUD.

Además de lo señalado en cuanto a la entrega, el ofertante deberá incluir en sus costos todos los detalles necesarios para el normal cumplimiento de lo contratado.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

El Contratista, tiene QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, posterior a la entrega de la presente orden de compra, para la entrega de 1,323, suministros del renglón número 1; y el resto a VEINTE (20) DIAS HABLES posterior a la entrega de la presente orden de compra; esto aplica para el renglón No. 1: Para el caso del renglón No. 2, el Contratista, tiene QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, posterior a la entrega de la presente orden de compra para entregar la totalidad del suministro requerido para este renglón.

La entrega de los suministros objeto de esta Orden de Compra, deberá efectuarse en las instalaciones de Almacén de Medicamentos de Fosalud, Ubicado en el Plantel del Matazano, atrás de las Canchas del Complejo Deportivo de la Constancia, Soyapango, San Salvador, el Salvador.

Además de lo señalado en cuanto a la entrega, el Contratista deberá incluir en sus gastos de traslado y/o transporte y descargo, todos los detalles necesarios para el normal cumplimiento de lo contratado.

Para la cancelación de los suministros adquiridos el Contratista esta obligado a presentar en los primeros dieciocho días de mes como fecha límite, la siguiente documentación:

- Factura Duplicado Cliente a nombre del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (original y dos copias)
- La factura contendrá la Retención IVA 1%, el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y valor total facturado menos dicho 1%.
- Acta de Recepción elaborada por el Guardalmacén de Medicamentos, previo Visto bueno, de la Administradora de Orden de Compra. (original y una copia)
- El Acta de Recepción y Factura deberá contener: Número de Solicitud de Cotización, Número de la Orden de Compra, Número del Renglón, precio unitario, precio total y descripción del suministro y/o servicio.
- Presentar en original y dos copias el detalle del servicio prestado (esto aplica para el caso de suministro o servicios de varias entregas).



200 AÑOS
BICENTENARIO
200 años de Independencia
1821-2021



La cancelación se efectuará en el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de treinta (60) días calendario posteriores a que el contratista haya presentado a la Tesorería Financiera del FOSALUD de la Gerencia Financiera, para trámite de quedan respectivo.

- Presentar **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO**, del valor total de la Orden de Compra, por un monto de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 20/100 DOLARES AMERICANOS (\$1,345.20)** dentro de cinco días hábiles, después de recibir la Orden de Compra, por un periodo de vigencia de 12 meses, contados a partir de la fecha en que la totalidad del suministro sea recibido a entera satisfacción. Para esta garantía, únicamente será recibida fianza emitida por Instituciones autorizadas por el Sistema Financiero.

Forma parte integral de la presente Orden de Compra con plena obligación para las partes, la Solicitud de Cotización de fecha ocho de septiembre de dos mil once, la oferta presentada por el contratista de fecha catorce de septiembre de dos mil once, la garantía y otros documentos que emanen de la presente Orden de Compra.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DE LA SUMINISTRANTE

Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.

Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Fondo Solidario para la Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

Pagar el valor del suministro de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DOLARES AMERICANOS, (\$13,452.00)** previo los trámites legales, después que el Guardalmacén de Medicamentos, previo Visto bueno de la Administradora de la presente Orden haya recibido los suministros requeridos a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

De conformidad a lo establecido en los Arts. 82 Bis; 19, inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública y a los Arts. 7, literal c); 17, inciso 2º y 20, literal 0) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública y al Instructivo UNAC 02/2009 "NORMAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS", El FOSALUD vigilará el exacto cumplimiento del contrato, así:

Se dará seguimiento a la presente orden de Compra por el FOSALUD en toda su dimensión por intermedio del "Administrador de Orden de Compra" que estará a cargo de la Doctora Ingrid Corina Romero, Coordinadora del Programa Especial de Hábitos Saludables, quien vigilará el cumplimiento de la misma previo nombramiento respectivo.

OTRAS CONDICIONES DE LOS SUMINISTROS

1. El suministro a la que la presente Orden se refiere, serán recibidos a entera satisfacción, previa Coordinación con Almacenes del Fosalud, por el Guardalmacén de Medicamentos e Insumos, previo Visto Bueno de la Administradora de la



Presente Orden de Compra en las instalaciones de Almacén de Medicamentos de Fosalud, Ubicado en el Plantel del Matazano, atrás de las Canchas del Complejo Deportivo de la Constancia, Soyapango, San Salvador, El Salvador.

2. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
3. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con la suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.